



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 28 de abril de 2015

Número 4263-RR

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentadas por el diputado Alfonso Durazo Montaña de la Agrupación Política de Movimiento de Regeneración Nacional

Anexo RR

Martes 28 de abril



7

**RESERVA A LAS ADICIONES AL ARTÍCULO 24 DEL
REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Reserva

Diputado Alfonso Durazo Montaña integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y de la Agrupación de Diputados Afiliados a MORENA, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a esta H. Asamblea, la siguiente reserva a las adiciones al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

ÚNICO.- Se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

SECRETARÍA TÉCNICA
COMISIÓN DE LA ASAMBLEA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 24.

RECIBIDO
SECRETARÍA TÉCNICA
COMISIÓN DE LA ASAMBLEA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
Cristian Hora 11/54

1. En la primera Sesión ordinaria de la Legislatura, el Presidente hará la declaratoria de constitución de los grupos e Informará al Pleno de aquellos diputados y diputadas que no forman parte de algún Grupo.

2. Una vez que el Presidente haya realizado la declaratoria, prevista en el numeral anterior, sólo se podrán conformar nuevos grupos parlamentarios de diputados afiliados a

Handwritten notes and signatures



aquellos partidos políticos que hayan alcanzado su registro inclusive durante el ejercicio de la Legislatura.

3...

4...

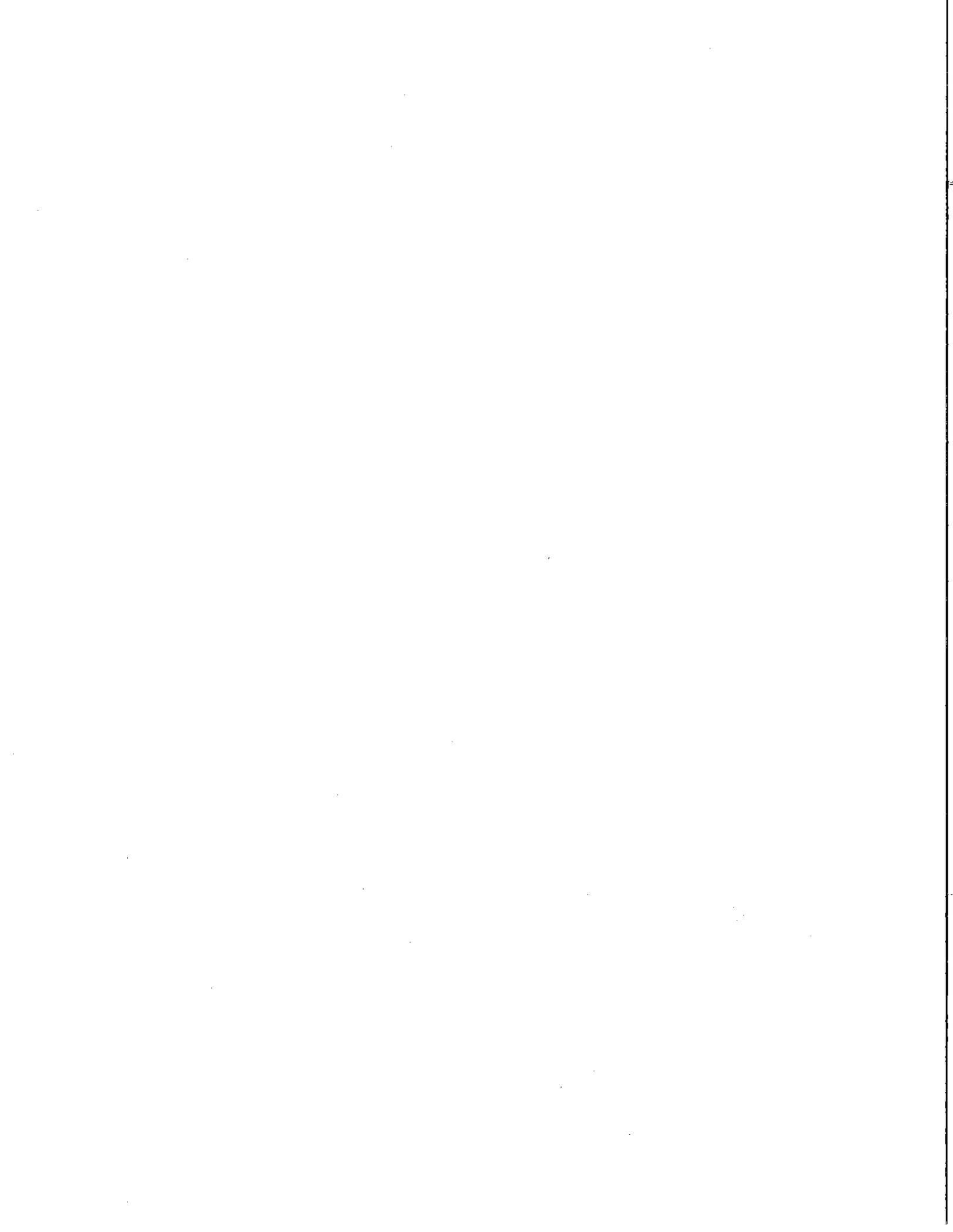
5...

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 24.</p> <p>1. En la primera Sesión ordinaria de la Legislatura, el Presidente hará la declaratoria de constitución de los grupos e informará al Pleno de aquellos diputados y diputadas que no forman parte de algún Grupo.</p> <p>2. Una vez que el Presidente haya realizado la declaratoria, prevista en el numeral anterior, no se podrán integrar nuevos grupos por el resto de la Legislatura.</p>	<p>Artículo 24.</p> <p>1. En la primera Sesión ordinaria de la Legislatura, el Presidente hará la declaratoria de constitución de los grupos e Informará al Pleno de aquellos diputados y diputadas que no forman parte de algún Grupo.</p> <p>2. Una vez que el Presidente haya realizado la declaratoria, prevista en el numeral anterior, sólo se podrán conformar nuevos grupos parlamentarios de diputados afiliados a</p>



3...	aquellos partidos políticos que hayan alcanzado su registro inclusive durante el ejercicio de la Legislatura.
4...	
5...	
	3...
	4...
	5...

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 7 días del mes de abril de 2015.



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; Ricardo Anaya Cortés, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Juan Ignacio Samperio Montaña, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Julio César Moreno Rivera, presidente; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Martín Alonso Heredia Lizárraga, PAN; Lizbeth Eugenia Rosas Montero, PRD; secretarios, Francisca Elena Corrales Corrales, PRI; Sergio Augusto Chan Lugo, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Luis Antonio González Roldán, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>